Firmado digitalmente por CELESTINO LAZARO Piyo Felix FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.06.2022 10:15:18 -05:00

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Surquillo, 14 de Junio del 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000158-2022-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ

VISTOS:

El Memorando Nº 001707-2022-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, que traslada el Informe N° 00082-2022-OCF-OGA/INEN, de Contabilidad y Finanzas, el Informe N° 000912-2022-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe N° 000851-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, con Decreto Supremo N° 017-84-PCM, de fecha de Publicación: 28 de marzo de 1984, se estableció aprobar el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado;

Que, el artículo 3 del Reglamento antes citado, señala que "se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestalmente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio",

Que, mediante Informe N° 00082-2022-OCF-OGA/INEN, de fecha 25 de mayo de 2022, la Oficina de Contabilidad y Finanzas, refiere que con Informe N° 014-2022-UF-TES-INEN ha recepcionado la Carta S/N de fecha 25 de marzo de 2022, de la empresa Intramédica SAC, donde solicita se proceda con la devolución del saldo retenido a favor de SUNAT por una Cobranza Coactiva, donde la SUNAT procedió con la devolución del cheque N° 17849344 por el importe de S/ 13,010.00 soles girado con fecha 28 de enero de 2022, con Resolución Coactiva N° 0290070553103 de fecha 07 de febrero de 2022.

Firmado digitalmente por ZUMARAN ALVITEZ Victor Rodolfo FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.06.2022 09:51:16 -05:00

Firmado digitalmente por COLLANTES SAAVEDRA Teresita De Jesus FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2022 18:13:32 -05:00

Firmado digitalmente por SILVA PEREZ Doris Socorro FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2022 12:54:35 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AVATRQP**

Que, por otro lado, el numeral 34.2 del Artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: "34.2 Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condiciones su aplicación a créditos presupuestarios mayores adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces."

Que, para tal efecto, a través del Memorando N° 000939-2022-OGPP/INEN, de fecha 31 de mayo de 2022, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, traslada el Informe N° 000912-2022-OPE-OGPP/INEN, de fecha 31 de mayo de 2022, de la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del cual se otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario, por un total de S/ 13,010.00 soles, correspondiente a obligación de pago al proveedor, conforme al cuadro siguiente:

Cuadro N° 01. Detalle de la Certificación de Crédito Presupuestario.

DETALLE	META	Certificación de Crédito Presupuestario N°0003247 F.F. RDR	TOTAL
Pago de Crédito Devengado - Cobranza coactiva pendiente - INTRAMEDICA SAC.	Varios	13 010.00	13 010.00

Que, habiéndose cumplido lo establecido en los artículos 3, 6 y 7 del Reglamento referido en el presente caso, resulta necesario emitir resolución administrativa que reconozca el mencionado adeudo y autorice su giro.

Con el visado de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Contabilidad y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el articulo N° 8 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, así como el literal a) del sub numeral 2.2. del Articulo Segundo de la Resolución Jefatural N° 002-2022-J/INEN, de fecha 07 de enero de 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar a la Oficina de Contabilidad y Finanzas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, la reprogramación de las obligaciones de pago del Ejercicio Fiscal 2021, conforme la normativa vigente, según el siguiente detalle:

SIAF	N° DE CHEQUE	PROVEEDOR	IMPORTE	FTE. FTO
7425	17849344	INTRAMEDICA	13,010.00	FISSAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - Precisar que el mencionado compromiso será afectado a la genérica y meta equivalente para el presente ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución administrativa, así como la publicación en la página web institucional-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AVATRQP**